



2023122009356826542812569
Resoluciones
Diciembre 20, 2023 9:35
Radicado 202300012569



**POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL
TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "BILINGUES TRAINING CENTER",
EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE BELLO.**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución Ministerial 2825 del 9 de diciembre de 2002, en concordancia con la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto 1075 de 2015 en el libro 2 parte 6 Titulo 1 Artículos 2.6.1.1 al 2.6.4.18 se establecen las disposiciones para la oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 2.6.5.3 del Decreto 1075 de 2015. Administración del Sistema de Información, corresponde a cada secretaría de educación de las entidades territoriales certificadas incluir en el Sistema los datos de las instituciones y los programas registrados y mantener la información completa, verás y actualizada.

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **BILINGUES TRAINING CENTER**, viene habilitada con licencia de funcionamiento por Resolución Municipal de la Secretaría de Educación Nro. 201600005435 del 06/12/2016 con sede en la Carrera 47 N° 54 - 10 Piso 3 del Municipio de Bello.

Que en visita de Inspección y Vigilancia realizada el día 19 de diciembre por parte de la Secretaría de Educación se pudo verificar lo siguiente:

"Los funcionarios designados, visitan la dirección Carrera 47 N° 54 - 10 Piso 3, no obstante, se encuentran con que hace más de dos años no se encuentra habitado por la academia ya que opera como una vivienda familiar tomada en arriendo (...)"

Adicional a lo anterior; se verificó que la IETDH **BILINGUES TRAINING CENTER**, no cuenta con programas vigentes.

Que el artículo 2.6.3.4 del Decreto 1075 de 2015 en su párrafo establece lo siguiente:

PARÁGRAFO . *Si transcurridos dos (2) años contados a partir de la expedición de la licencia de funcionamiento, la institución no hubiere iniciado actividades académicas se procederá a su cancelación.*

Que la licencia de funcionamiento fue expedida el día 06 de diciembre de 2016; transcurridos entonces más de dos (2) años sin que la institución haya continuado con sus actividades académicas; razón por la cual se procederá con su cancelación.



2023122007356826542812567
 Resoluciones
 Diciembre 20, 2023 9:35
 Radicado 202300012567



SC-CER143668

Que, de acuerdo al artículo 2.6.4.18. una vez en firme el presente acto administrativo, la IETDH pondrá a disposición de la Secretaría de Educación los archivos académicos correspondientes para todos los efectos a que haya lugar.

Que, de conformidad a lo anterior expuesto, la secretaria de educación,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CANCELAR la licencia de funcionamiento de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **BILINGUES TRAINING CENTER**, otorgada por Resolución 201600005435 del 06 de diciembre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: ACTUALIZAR, en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo – SIET, el estado "cancelado" de la licencia de funcionamiento de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **BILINGUES TRAINING CENTER**.

ARTICULO TERCERO: La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **BILINGUES TRAINING CENTER**, realizará entrega a la Secretaría de Educación del municipio de Bello de los archivos académicos debidamente inventariados y organizados con un plazo máximo de 30 días calendario luego de la notificación de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR por conducto de la oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal, director o apoderado designado por la Institución, informando que, frente a este acto administrativo procede el recurso de reposición según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bello a los _____

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Clara Inés Sánchez Sepúlveda
CLARA INÉS SÁNCHEZ SEPÚLVEDA
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Bleidy María Múnera Gutiérrez	<i>Bleidy Múnera</i>	19/12/2023
Revisó:	Shirley Patiño Alcalá	<i>Shirley Patiño</i>	19/12/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



RESOLUCIÓN

Nro.



SC-CER143688

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha _____ siendo las: _____ se presenta a la Secretaría de Educación, el señor _____ identificado con C.C _____, para ser notificado de la resolución "por medio de la cual se cancela la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano BILINGUES TRAINING CENTER" que opera en jurisdicción del municipio de bello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Una vez notificado(a), se le entrega copia auténtica de la misma.

Se le informa que contra la presenta resolución. procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, ante la Secretaría de Educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Notificador

NOTIFICADO(A)			
NOMBRES Y APELLIDOS			
CÉDULA			
DIRECCIÓN		BARRIO	
TELÉFONO			
CORREO ELECTRÓNICO			
FIRMA			

